



**Resolución de la Sra. Directora Insular De
Recursos Humanos**
ROSA BAENA ESPINOSA

AREA PRESIDENCIA Y HACIENDA
SERVICIO ADMTVO DE PERSONAL
FUNCIONARIO, SELECCION Y PROVISION DE
PUESTOS DE TRABAJO
SELECCION Y PROVISION DE PUESTOS DE
TRABAJO

IMB/EOGM

Fecha:10-07-2006

R0000199660

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS
POR LA QUE SE APRUEBA, POR DELEGACIÓN, LA LISTA DE RESERVA
DE AUXILIAR DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA PARA LA ATENCIÓN DE
NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.**

Vista la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 6 de julio de 2001, por la que se aprueba las Normas de Gestión de las Listas de Reserva, modificada por Resolución de la Sr. Directora Insular de Personal de fecha 10 de octubre de 2002, y

RESULTANDO que en el Apartado Primero de las Normas de Gestión de las Listas de Reserva se establece que las incorporaciones de personal funcionario o laboral con carácter temporal, se atenderán con las listas de reserva procedentes de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo.

RESULTANDO que el Punto Segundo del Apartado Primero de las referidas Normas señala que las listas de reserva estarán integradas con aquellos aspirantes de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo que habiendo superado todas las pruebas de la fase de oposición, excedieron del número de plazas convocadas.

RESULTANDO que ha finalizado el proceso selectivo para la provisión por personal laboral fijo de cuatro plazas de AUXILIAR DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de la Corporación de fecha 12 de agosto de 2005 y el número de aspirantes que han superado todas las pruebas de la fase de oposición excede de las plazas convocadas.

RESULTANDO que el Punto Octavo del Apartado Segundo de las Normas de Gestión de las Listas de Reserva dispone que las listas de reserva derivadas de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo se mantendrán vigente hasta su agotamiento o nueva lista de

reserva de un proceso selectivo de la misma naturaleza y se gestionarán con arreglo a las disposiciones recogidas en el Apartado Segundo de la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 6 de julio de 2001.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Segunda B).1. del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece que se entenderán atribuciones propias y serán ejercidas de forma exclusiva por el Consejero Insular o Coordinador de Área competente en materia de Personal, el régimen jurídico de todo el personal de la Corporación incluyendo, en particular, entre otras, la selección del personal.

CONSIDERANDO que el Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2003 atribuyó a la Consejería de Insular de Área de Presidencia y Hacienda las competencias en materia de personal, corresponde conforme a la Disposición Adicional Segunda B).1. del Reglamento Orgánico a dicha Consejería la aprobación de las resoluciones referidas a materia de personal.

CONSIDERANDO que por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 9 de julio de 2003, se ha delegado en la Dirección Insular de Recursos Humanos, entre otras competencias, la selección de todo el personal de la Corporación, de conformidad con el art. 16.2 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y el art. 61.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la presente resolución podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes.

En virtud de lo expuesto, por la presente:

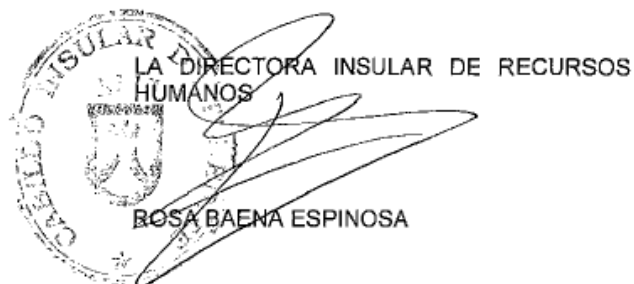
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Lista de Reserva de AUXILIAR DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA, integrada con el único aspirante que superando el proceso selectivo para la provisión por Personal Laboral Fijo de 4 plazas de Auxiliar de Inspección Urbanística cuya convocatoria fue aprobada por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación de fecha 7 de abril de 2005, excede del número de plazas convocadas, **DON MANUEL JAVIER BUSTOS PRETEL**, con **DNI n° ***8970****.

SEGUNDO.- Se proceda a publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Remitir al Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones copia de la presente Resolución.

Notifíquese a los interesados que contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de UN MES, contado desde su publicación el Tablón de anuncios de la Corporación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la misma, cuya resolución agotará la vía administrativa.



Sentado en el ~~libro~~ de Resoluciones
de los Sres. Consejeros, al folio ~~87~~ 90

11 JUL. 2006

El Vicesecretario General